

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1470

4 de agosto de 2010

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación sobre alegados actos de corrupción y encubrimiento realizados por la Policía Municipal de Yabucoa, que han sido denunciados por ciudadanos de este municipio en la prensa escrita y radial del área este del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las pasadas semanas hemos sido testigos a través de la prensa regional, de denuncias por parte de ciudadanos contra funcionarios de la Policía Municipal de Yabucoa. Recientemente la prensa escrita publicó una noticia sobre una ciudadana que alega ha sido víctima de persecución por parte de miembros de la fuerza municipal. Estas denuncias han desembocado en reclamos públicos entre miembros de la policía y ciudadanos a través de la prensa radial regional y subsiguientes reportajes en la prensa escrita. Las denuncias presentadas en los medios de comunicación regional presentan ángulos adicionales sobre alegadas prácticas sospechosas que necesitan ser investigadas. Como resultado de estas alegaciones hoy vemos policías desarmados y solicitudes de intervención al Departamento de Justicia.

Ante la preocupante alza de la criminalidad en este Municipio y los conflictos suscitados, entre la Policía Municipal y la ciudadanía, es importante que este Alto Cuerpo realice una investigación profunda e identifique porque se están dando estas situaciones y de existir violaciones de Ley, que las mismas sean procesadas criminalmente. No podemos quedarnos

callados ante problemas como estos que pueden afectar la seguridad y tranquilidad de nuestras hermanas y hermanos yabucoños y producir situaciones lamentables.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión Seguridad y Asuntos de la Judicatura a realizar
2 una investigación sobre alegados actos de corrupción y encubrimiento realizados por la
3 Policía Municipal de Yabucoa, que han sido denunciados por ciudadanos de este municipio
4 en la prensa escrita y radial del área este del país.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga los hallazgos,
6 recomendaciones y posibles mecanismos para resolver éste problema, dentro de noventa (90)
7 días a partir de su aprobación.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.